



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral Regional N° **061** -2016-GRA/GG-ORADM

Ayacucho,

13 ABR 2016

VISTO:

El Oficio N° 547-2016-GRA/GR-GG-GRPPAT, de fecha 12 de abril del 2016 y el Oficio Circular N° 018-2016-EF/50.07, en cuatro (04) folios sobre designación del responsable para el manejo de Fondos por la Modalidad de Encargo al Personal de la Institución, y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; aprobada por R.O. N° 002-2007-EF/77.15 Y modificada con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, prevé que, el Encargo al Personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giros bancarios al personal de la Entidad para el pago de obligaciones que por la naturaleza o características requieran ser atendidas de manera inmediata y en efectivo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, publicada el 02 de octubre de 2010, se establecieron montos límites y plazos para realizar Encargos al Personal de la Institución;

Que, de conformidad con el dispositivo indicado, el monto máximo a ser otorgado en cada Encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, el pago de jornales o propinas y las acciones consideradas en el inciso e) del numeral 40.1., del artículo 40° de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

Que, los Encargos al Personal de la Institución solo pueden ser otorgados hasta el 30 de noviembre de cada Año Fiscal y los montos de los Encargos efectuados a dicha fecha que no se hubiesen utilizado se devuelven en la Cuenta Bancaria de la Fuente de Financiamiento correspondiente hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal y se registran en el SIAF-SP;

Que, en atención al Oficio N° 547-2016-GRA/GR-GG-GRPPAT, de fecha 12 de abril del 2016, de solicitud para el manejo de fondos por la Modalidad de Encargo por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Unidad Ejecutora 0770 Región Ayacucho Sede Central, se ha autorizado la atención de un gasto en efectivo a través de la Modalidad de Encargo al Personal de la Institución con cargo a la Fuente de Financiamiento 5, Rubro 18 Recursos Determinados, Meta 0114 - Conducción y seguimiento de programas presupuestales del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, en este contexto, resulta necesario autorizar la entrega de Recursos que permitan afrontar dichos gastos y designar al responsable del manejo de los fondos encargados y la rendición del mismo;



En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, que modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007 -EF/77.15 y la R.E.R N° 022-2016- GRA/GR de fecha 07 de enero de 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la habilitación de Fondos por Encargo al Personal de la Institución por el importe de S/. 675.00 (Seiscientos setenta y cinco con 00/100 nuevos soles), para asumir los gastos de reunión técnica de trabajo sobre la revisión de la Programación Multianual 2017-2019 del gasto público, según detalle:

ESPECÍFICA DE GASTOS:

2.3.11.11	:	S/.	475.00
2.3.25.11	:	S/.	200.00
TOTAL	:	S/.	<u>675.00</u>

Meta Presupuestal : 0114 - Conducción y seguimiento de programas presupuestales del Gobierno Regional de Ayacucho.
Fte Fto - Rubro : 5-18 Recursos Determinados.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, al C.P.C YVAN RUBEN PARIONA BARRIENTOS, Especialista en Finanzas II de la Sub Gerencia de Finanzas, como Personal Responsable del Manejo de los Fondos por la Modalidad de Encargos al Personal de la Institución, a quién deberá habilitarse el fondo en mención.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que el responsable del Fondo por la Modalidad de Encargo al Personal de la Institución, debe efectuar las Rendiciones de Cuenta documentada del Gasto, en concordancia con los Procedimientos del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP, en un plazo que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo.

ARTICULO CUARTO: PRECISAR, que el gasto será sustentado con el respectivo comprobante de pago (Facturas, boletas de venta, recibo por honorarios, boucher de depósito y otros), sujeto al Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT.

ARTICULO QUINTO: PRECISAR, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2016 del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora 001 Sede Central, Meta 0114 - Conducción y seguimiento de programas presupuestales del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTICULO SEXTO: TRANSCRIBIR, el presente Acto Resolutivo a las Instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Lit. Adm. ERICZON ALMEIDA PABLO
Director Regional de Administración